

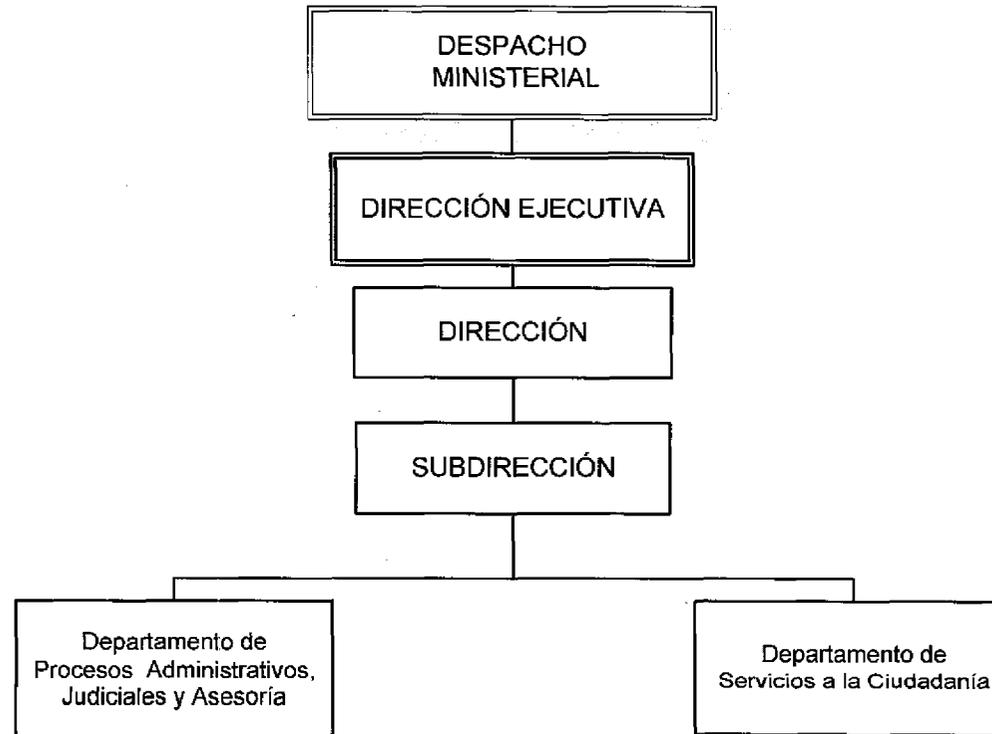


ORGANIGRAMA DIRECCIÓN JURÍDICA

Código: ODJ00-01

Versión: 3

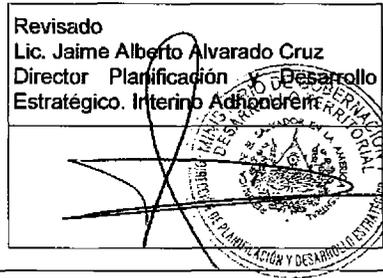
Fecha: 25 de noviembre 2016



Elaborado por:
Lic. David Eugenio Figueroa Valencia
Director Jurídico



Revisado
Lic. Jaime Alberto Alvarado Cruz
Director Planificación y Desarrollo
Estratégico. Interino Adhondente



Revisado
Sra. Karime Elias Abrego
Directora Ejecutiva



Aprobado por:
Lic. Ramón Arístides Valencia Arana
Ministro de Gobernación
y Desarrollo Territorial
Vigente a partir del 25/11/2016



2016



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 3, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2016 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE.

El Director Jurídico, actualiza el organigrama de la Dirección a su cargo, con la finalidad de modificar la dependencia directa de Gerencia General ahora Dirección Ejecutiva; así mismo, incluir a la Unidad de Apoyo Jurídico Institucional en el Departamento de Procesos Judiciales y Administrativos como las Asesorías que brinda la Dirección a las diferentes áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. En el texto de este documento se podrá utilizar MIGOBDT en vez de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

La estructura de la Dirección se constituye de una Dirección, una Subdirección y dos Departamentos, así:

DIRECCIÓN:

Responsable de todo el accionar de la Dirección Jurídica, de tipo estructural directiva, depende directamente de la Dirección Ejecutiva, siendo su Misión, Visión y Objetivos los siguientes:

Misión:

Apoyar y asesorar técnicamente a los Titulares y todas las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el ámbito jurídico; garantizando la seguridad jurídica del accionar del Ministerio.

Visión:

Ser la Dirección con competencia en el quehacer legal y defensora del estado de derecho de las diversas actuaciones que se ejecuten en las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Objetivo general

Brindar con certeza y seguridad jurídica las actuaciones de la autoridad administrativa, haciendo que éstas se apeguen invariablemente al principio de legalidad.

Funciones principales:

1. Representar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en procesos administrativos, judiciales, y extrajudiciales.
2. Fortalecer internamente en base al principio de seguridad jurídica los diferentes procesos que deban desarrollarse de conformidad al ordenamiento jurídico vigente en el MIGOBDT.
3. Asesorar y brindar el análisis técnico jurídico en las actuaciones administrativas y judiciales a todas las áreas organizativas del MIGOBDT

Para cumplir con su misión, objetivo realizar sus funciones, la Dirección estará estructurada internamente por una Subdirección de donde dependerán directamente dos departamentos, siendo sus principales objetivos y funciones las siguientes:



SUBDIRECCIÓN:

De tipo estructural directiva, depende directamente de la Dirección Jurídica y actuará de conformidad a las directrices que sean emitidas por la Dirección; su objetivo general es Realizar el trabajo de coordinación y supervisión en la ejecución de las actuaciones en los diferentes departamentos de acuerdo a los planes de trabajo y políticas institucionales, así como la persecución del fiel cumplimiento de todas aquellas disposiciones emanadas por la Dirección.

Sus funciones principales son:

1. Representar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en procesos Administrativos, Judiciales y extrajudiciales, previa delegación de parte del Titular del MIGOBDT
2. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de trabajo establecidos por el Director Jurídico.
3. Verificar la ejecución eficiente de las actividades del personal bajo su responsabilidad.
4. Coordinar para que los procesos se ejecuten de conformidad a las acciones, plazos y términos establecidos.

La Subdirección tendrá a su cargo la coordinación y línea de mando directa de los Departamentos de Procesos Administrativos, Judiciales y Asesoría; y, Departamento de Servicio a la Ciudadanía, determinando para cada uno de ellos los objetivos generales y funciones principales siguientes:

DEPARTAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y ASESORÍA

De tipo estructural asesora, su objetivo general es brindar robustez legal a las actuaciones y decisiones a través de la elaboración de acuerdos, resoluciones, opiniones jurídicas, así también la representación legal del MIGOBDT en procesos judiciales y contencioso administrativo.

Sus funciones principales son:

1. Participación en el análisis de contratos y convenios con organismos nacionales e internacionales.
2. Brindar apoyo en el análisis documental legal de las adquisiciones y contrataciones cuando le sean solicitados
3. Coordinar asuntos laborales
4. Legalización y registro de bienes muebles del MIGOBDT
5. Emitir opiniones jurídicas
6. Salvaguardar la documentación soporte de los actos administrativos y judiciales de la Dirección.

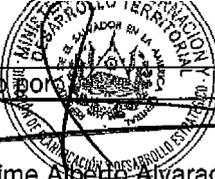


DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

De tipo estructural operativa, su objetivo general es brindar los servicios relacionados a los Centros de Mediación y Arbitraje, Promociones Comerciales, Registro de Marcas, Registro y Legalización de Cementerios, y cualesquiera otros vinculados con la prestación de servicios que sean competencia de la Dirección Jurídica del MIGOBDT.

Sus funciones principales son:

1. Realización de resoluciones de admisiones de solicitudes;
2. Prevenciones y autorizaciones relativas a las promociones comerciales, rifas, sorteos, y marca El Salvador; prevenciones, autorizaciones e inspecciones de Cementerios Públicos, Privados y de Economía Mixta,
3. Autorizaciones de Centros de Mediación y Arbitraje, entre otros servicios que se prestan a la ciudadanía.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Lic. David Engenio Figueroa Vargas	 Lic. Jaime Alberto Alvarado Cruz  Sra. Karime Elias	 Lic. Ramón A. Valencia Aranda
Director Jurídico	Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Interino Adhonorem Directora Ejecutiva	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

San Salvador, 8 de febrero de 2017
NOTA; 023

EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 130 QUE LITERALMENTE



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL.**
República de El Salvador, América Central,

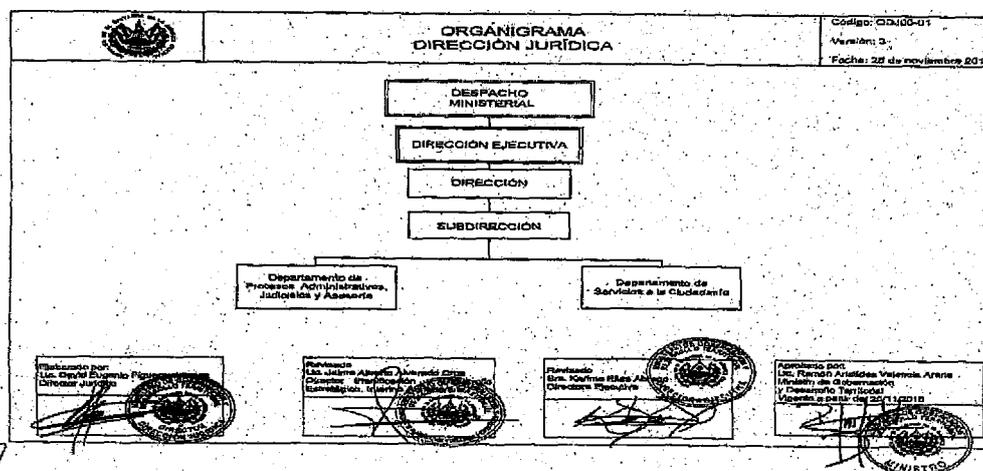


ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Jaime Alberto. Alvarado, en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Interino Ad-Hónorem, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 22 de noviembre de 2016, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito fotocopia de documento que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: "... 1. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección Jurídica, versión 3." II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. IH) Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular, del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las¹ dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso, expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta

como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE; SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013"; y b) Por Acuerdo Número Sesenta/del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE. VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial expidió el 27 de octubre de 2015 el Acuerdo Número Ciento Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar, como estructura orgánica del MIGOB, versión 7, Código OMGOO-01, de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial expidió el 9 de marzo de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB, versión 8, Código OMGOO-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016", IX) Que el Organigrama que se menciona en el Considerando T de este Acuerdo es, el Organigrama y Descripción Organizativa Institucional, de la Dirección Jurídica, Código: ODJOO-01, Versión 3/ de fecha 25 de noviembre de 2016, el cual es el siguiente:

i v ;



X) Que al anterior Organigrama relacionado corre anexo el documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE SEGÚN VERSION 3, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2016". XI) Que se realizó un análisis de la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, y se comprueba que lo solicitado por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre lá base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación/ **ACUERDA: 1º)** Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando IX de este Acuerdo. **2º)** Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE SEGÚN VERSION 3, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2010. **3º)** Hágase del conocimiento de las instancias respectivas, de esta Secretaría de Estado el cdntenido de' este Acuerdo, así como del documento que se menriona en el Considerando VII del mismo. **COMUNÍQUESE.**



LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA.
MINISTRO.

EL QÚBĪRAN ^

"DIOS UNION LIBERTAD"

1*3

LIC. VICTORIA CAROLENATHROÉ
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN
MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO
territorial

LVAs

CC. Dirección Ejecutiva
Dirección Jurídica
UFI
Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE ESTADO
RECIBI
FECHA
RECIBI